



## RESOLUCIÓN No. C 052-2022

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238, inciso primero de la Constitución de la República establece, *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;*
- Que,** el artículo 238, inciso primero de la Constitución de la República prescribe: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”;*
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *“El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) h) Sustentabilidad del desarrollo. - Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país (...)”;*
- Que,** el artículo 87, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, [recribe: *“Al concejo metropolitano le corresponde:... d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*
- Que,** por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, conforme lo dispuesto por los artículos 90 letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a sesión No. 213 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, la misma que se realizó el día martes, 12 de abril de 2022, a partir de las 09h00. Dentro del orden del día se incluyó como V.I punto del orden del día, el primer debate del proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Libro*



## RESOLUCIÓN No. C 052-2022

IV.5 “de la Vivienda y Hábitat” del Libro IV “del Eje Territorial” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión No. IC-CVH-2021-001);

**Que,** durante el desarrollo del tratamiento del punto del orden del día en cuestión, la señora Concejala Metropolitana Proponente, Blanca Paucar; considerando que en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 29, de 25 de marzo de 2022, se promulgó la Ley Orgánica de Vivienda de Interés Social y dada la necesidad de garantizar coherencia interna del ordenamiento jurídico entre las normas de distinta jerarquía; mocionó: “Devolver a la Comisión de Hábitat y Vivienda el informe No. IC-CVH-2021-001, para efecto de que sea reformulado de conformidad con las disposiciones constante en la Ley Orgánica de Interés Social”;

**Que,** habiéndose receptado la respectiva votación, se alcanzó la mayoría simple de votos afirmativos, con lo cual la moción quedó debidamente aprobada; y,

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

### RESUELVE:

**Artículo Único.** - Devolver a la Comisión de Hábitat y Vivienda el Informe No. IC-CVH-2021-001, para efecto de que sea reformulado de conformidad con las disposiciones constantes en la Ley Orgánica de Vivienda de Interés Social, promulgada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 29, de 25 de marzo de 2022.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales de la Municipalidad.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 12 de abril de 2022.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 20 de abril de 2022.

### EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**RESOLUCIÓN No. C 052-2022**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No. 213 del Concejo Metropolitano de Quito, el 12 de abril de 2022; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de abril de 2022.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 20 de abril de 2022.

Abg. Pablo Santillán Paredes  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**